

Análisis del enfoque de gestión de residuos sólidos vigente en el Valle de Aburrá, desde una perspectiva política, social y moral

Eliana María Osorio Zapata, Miguel Ángel Ruiz García

RESUMEN

Las disposiciones administrativas y legales, vigentes al año 2015 y relacionadas con el manejo de residuos sólidos en el Valle de Aburrá, han desconocido o subestimado problemáticas como la insostenibilidad ambiental de los rellenos sanitarios y como la discriminación social asociada a la producción y el manejo de basuras en las sociedades de consumidores. Por ello, se estimó oportuno realizar un análisis del enfoque de gestión de residuos adoptado en esta región del departamento de Antioquia, a partir de la estimación de la dimensión política (los instrumentos legales y administrativos formulados e implementados alrededor de la gestión de residuos), la dimensión social (el contexto socio-cultural de la producción y el manejo de basuras en las sociedades actuales) y la dimensión moral (las afectaciones o heridas morales ocasionadas con la intervención de los residuos) del fenómeno contemporáneo de producción y manejo de basuras.

Este análisis del enfoque de gestión de residuos, realizado desde una perspectiva política, social y moral, hizo posible la identificación de elementos conceptuales que le apuntan a la comprensión y contextualización del fenómeno contemporáneo de producción y manejo de basuras, constituyéndose en esta medida, en un trabajo que podría enriquecer y ampliar las intervenciones realizadas hasta ahora desde el enfoque predominante de gestión de residuos sólidos.

Palabras Clave— Gestión de Residuos Sólidos, Heridas morales, Sociedad de consumidores, Valle de Aburrá.

I. INTRODUCCIÓN

Si un rasgo esencial de las sociedades occidentales contemporáneas es el consumismo, en este tipo de sociedades la producción y el manejo de basuras deben ocupar un lugar importante en el quehacer y las preocupaciones de ciudadanos, empresarios, investigadores, funcionarios públicos, empleados, desempleados, dado que como plantea Bauman [1], un reconocido estudioso de la sociedad de consumidores,

al deseo y a la práctica consumista le es inherente, o es estimulada, por los hábitos de desechar.

Ahora, si el consumismo se da en un contexto donde el crecimiento poblacional no tiene antecedentes históricos registrados, la necesidad de tomar medidas eficientes para desechar se convierte en apremiante y por tanto comienza a obtener respuestas bastante elaboradas mediante trabajos como el realizado por el ingeniero Parsons [2] a principios del siglo pasado.

Los planteamientos de Parsons, así como las sucesivas réplicas y adaptaciones que de ellos se hicieron en múltiples ciudades, lograron un notado avance, pues dieron lugar al surgimiento de la Gestión de Residuos sólidos como un área de estudio muy interesada en el desarrollo de tecnologías que permitan mejorar la eficiencia a la hora de desechar, y abrieron paso a la consolidación de una creciente industria alrededor del manejo de las basuras.

Como cualidad básica de los sistemas o estrategias de manejo que se proponen desde la Gestión de Residuos sólidos, destaca su atención en asegurar la recogida y el aislamiento de los desechos de una determinada comunidad, lo que significa que la producción de las basuras no es propiamente un asunto que intervengan, como deberían hacerlo si su interés y su competencia fuera la búsqueda de soluciones estructurales al problema ambiental que configura el aumento desmedido de desperdicios.

Ahora bien, si como demuestra Leonard en su investigación, la insostenibilidad ambiental y social de la producción de basuras en las sociedades contemporáneas no es una preocupación de la Gestión de Residuos sólidos [3], se tiene que tampoco puede ser de su interés la comprensión de las dinámicas de discriminación social, marginalidad, desprecio, estigmatización y humillación, que se dan alrededor de la producción y el manejo de las basuras en las sociedades actuales en la medida en que la cultura del consumismo es también una cultura del descarte a todo nivel [4], [1].

Pero, que la voz autorizada o por lo menos la más escuchada para intervenir las situaciones generadas por las basuras en nuestras sociedades, no concentre su atención en

Primer autor: emosorioz@unal.edu.co, Magíster en Medio Ambiente y Desarrollo, Universidad Nacional de Colombia.

Segundo autor: Profesor Asociado, Facultad de Ciencias Humanas y Económicas, Universidad Nacional de Colombia, sede Medellín. Correo: maruizg@unal.edu.co

realidades distintas a las derivadas de tener que pensar cómo y dónde poner fuera de la vista nuestros desechos, no significa que esas otras realidades o dimensiones del asunto carezcan de importancia o que su consideración no pueda dar pautas para pensar y debatir soluciones más sensatas y contundentes a la insostenibilidad ambiental y social que evidencia la producción y el manejo de basuras en la mayoría de países.

En este sentido, abordar otras realidades o dimensiones del fenómeno contemporáneo de producción y manejo de basuras o lo que es lo mismo, hacer una lectura de este fenómeno pero desde otro punto de vista, en este caso desde la valoración de los aspectos políticos, sociales y morales que están involucrados en el mismo, se constituye en una tarea necesaria si pretendemos avanzar en la comprensión de aquellos acontecimientos que deseamos intervenir y enfrentar y no sólo padecer.

II. ANÁLISIS DE LA DIMENSIÓN POLÍTICA

Las leyes, los decretos reglamentarios, las resoluciones, los acuerdos, las políticas, los planes y en general todos los instrumentos legales y administrativos del orden internacional, nacional y local, relacionados con los residuos sólidos, constituyen elementos centrales para conocer cómo en nuestro contexto es concebido y abordado desde el ámbito público y político el tema de los desechos.

A. *Ámbito Internacional*

Colombia ha suscrito los tratados y convenios internacionales que se han derivado de las Conferencias de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible, también conocidas como Cumbres de la Tierra, y llevadas a cabo entre el año 1972 y el 2012.

Los compromisos adquiridos en cada una de estas conferencias se encuentran reflejados en la legislación ambiental promulgada en el país desde la década del 70.

B. *Ámbito Nacional*

El marco normativo de la gestión de residuos sólidos en Colombia se remonta a la década del 70 con la promulgación del Decreto Ley 2811 de 1974 [5] (Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente) y la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) [6], dos instrumentos legales que determinaron como prioridad del Estado la reglamentación técnica y de los aspectos ambientales relacionados con el manejo de los residuos para reducir afectaciones a la salud pública y a los recursos naturales.

En la década del 90 la nueva Constitución Política [7], la Ley 99 de 1993 [8], la Ley de servicios públicos domiciliarios de 1994 [9] y la primera Política Nacional de gestión de residuos de 1997 [10], establecieron en el país las bases para el desarrollo empresarial del servicio público de aseo (al promover la prestación de este servicio público a través de particulares), ratificaron la responsabilidad de los municipios y distritos de garantizar la prestación del servicio y, lo más importante, incluyeron principios de gestión integral y

planeación en el ámbito de la prestación del servicio público de aseo.

Un avance significativo respecto a una intervención integral al fenómeno de la producción y el manejo de basuras en la sociedad colombiana, lo constituye la Política Nacional para la gestión integral de residuos, formulada desde el Ministerio del Medio Ambiente en 1997, la cual, en sus objetivos fundamentales antepone, al mejoramiento de los sistemas de eliminación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos (inversión en rellenos sanitarios y sistemas de recolección y transporte de residuos sólidos), el interés por avanzar en la minimización de la cantidad de residuos que se generan y en el aumento del aprovechamiento racional de residuos generados.

Sin embargo, con el Plan Nacional para el impulso a esta Política Nacional de Residuos, formulado en el año 2001 [11] también desde el Ministerio del Medio Ambiente, estas prioridades definidas en 1997 fueron invertidas y desde entonces en el país, en materia de gestión de residuos, el énfasis y los recursos se han orientado hacia la consolidación de sistemas de disposición final (asociados al cierre de botaderos a cielo abierto y a la construcción y operación de rellenos sanitarios), mientras el aprovechamiento y la minimización de residuos han sido relegados de las prioridades y los objetivos de inversión por parte del Estado.

Ahora, dentro de los elementos más contundentes que corroboran que en Colombia ha prevalecido una marcada orientación hacia sistemas de disposición final, se encuentran:

✓ *La formulación y aplicación del Decreto 1713 de 2002 [12] y la Resolución 1045 de 2003 [13], vigentes hasta diciembre de 2013.*

Mediante estas disposiciones legales se redujo la intervención en materia de residuos sólidos, al tema de la prestación del servicio público de aseo, el cual fue relacionado básicamente con la recolección, el transporte y la disposición final de los residuos.

✓ *La definición de la metodología tarifaria del servicio público de aseo, mediante la Resolución 351 de 2005 [14].*

En términos generales, mediante esta formulación tarifaria la unidad que define los costos del servicio público de aseo es la tonelada de residuos recogida, transportada y dispuesta.

Esta situación ha desincentivado la implementación de medidas que favorezcan el reciclaje o la reducción de desechos, más aún si nos ubicamos en un contexto donde la empresa privada tiene una participación importante en la prestación de este servicio [15], pues así definida la metodología, mientras más toneladas de residuos se tengan para recoger, transportar y enterrar, más costos se podrán facturar a los usuarios del servicio y mayores rentabilidades se pueden generar a los operadores del servicio.

✓ *El Programa Nacional de Disposición final de Residuos Sólidos de 2009.*

Este Programa Nacional está contenido en el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES 3530 de 2008 del Departamento Nacional de Planeación [16], y en él se encuentran definidos “Los lineamientos y estrategias para fortalecer la prestación del servicio público de aseo, en el marco de la gestión integral de residuos sólidos”.

Desde la formulación de este Programa Nacional, pero sobre todo, desde el informe más reciente que ha presentado el Ministerio [17], es posible apreciar que la prioridad para intervenir los residuos sólidos sigue estando en mejorar la disposición final (construir y acondicionar rellenos sanitarios) sin que se implementen estrategias importantes para incorporar temas relacionados con el reciclaje y la minimización efectiva de residuos.

C. *Ámbito Regional y Local*

A partir de la revisión y el análisis de los documentos que integran el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional del Valle de Aburrá (PGIRS-R 2005-2020) [18], se pudo establecer que este instrumento de planeación está conformado por dos grandes partes o momentos, una primera que está orientada hacia la elaboración del diagnóstico y, una segunda que está dedicada a la formulación de los programas y proyectos que lo integran.

De la primera parte, dedicada a presentar la línea base de la Gestión de Residuos en la Región, fue posible apreciar que el enfoque de gestión adoptado, supera un poco la generalizada tendencia de reducir la gestión de residuos a la prestación del servicio de aseo, pues en ella no sólo se detalla el estado de todas las etapas que contempla una gestión integral de los residuos, sino que además, se plantean o sugieren temas centrales que no venían y que aún siguen siendo obviados en los modelos implementados para la gestión de residuos en el país, como son:

- ✓ Las condiciones de abandono, desprotección y desigualdad en que los recicladores informales de la región realizan el aprovechamiento de residuos, contribuyen a la prestación del servicio público de aseo y aportan al cuidado de los recursos naturales.
- ✓ Las dificultades que se pueden presentar en el momento de la definición de prioridades y recursos para intervenir de manera integral los residuos sólidos, cuando la intervención de éstos se concentra en el trabajo realizado por las empresas prestadoras del servicio público de aseo y cuando en éstas, la participación del sector privado y sus intereses económicos, es determinante y se antepone a intereses de índole social o ambiental.

Este enfoque de la primera parte, amplio y sensible a las implicaciones sociales que tiene el asunto referido al manejo de los residuos, es reducido a la hora de definir los proyectos

que integran el Plan, pues aunque en esta segunda parte encontramos entre las prioridades minimizar la cantidad de residuos que llegan a disposición final, encontramos que de los 35 proyectos que lo materializan, un proyecto (Proyecto N.7) hace referencia al trabajo con “organizaciones empresariales de recicladores” para aumentar el material recuperado, otro (Proyecto N.4) plantea la necesidad del establecimiento de rutas selectivas de aprovechamiento y un tercero (Proyecto N.27) busca crear un centro metropolitano de información y comercialización de los residuos reciclables. Esto, en contraste con 18 proyectos del mismo Plan (Proyectos 1-3,5,6,9,11,12-21,23) que se orientan al mejoramiento en la prestación del servicio de aseo y la adecuada disposición final de los residuos.

Ahora bien, si hacemos referencia a los patrones de aplicabilidad del PGIRS Regional para determinar a partir de allí el enfoque de gestión de residuos que ha sido adoptado en esta región, encontramos que se mantiene una correspondencia entre el enfoque planteado en la segunda parte del Plan y el enfoque aplicado, en la medida en que las prioridades, los recursos y los resultados de este Plan se han concentrado en las cifras relacionadas con cantidad de residuos dispuestos, los puntos críticos identificados e intervenidos, el número de hogares y empresas “sensibilizados” en manejo adecuado de los residuos, en las esporádicas dotaciones entregadas a los recicladores y el número de reuniones de la Mesa Regional (un organismo creado para garantizar la implementación del PGIRS Regional, pero que no tiene ni la capacidad y los recursos para tomar decisiones, coordinado desde la Subdirección Ambiental del Área Metropolitana del Valle de Aburrá e integrado básicamente por funcionarios de las administraciones municipales de los municipios de la región), mientras que las condiciones de vulnerabilidad y discriminación de los recicladores continúan sin una intervención estructural y contundente, como se tratará de evidenciar a continuación.

III. ANÁLISIS DE LA DIMENSIÓN SOCIAL

Desde el análisis de la sociedad de consumidores propuesto y desarrollado por el sociólogo Bauman [1], es posible apreciar que en las sociedades occidentales contemporáneas, además de múltiples y variados objetos, también se descartan personas por su incapacidad para responder a las seducciones del mercado o porque simplemente no se ajustan a los estándares propuestos por el consumismo. De donde se sigue que la dimensión social del fenómeno relacionado con las basuras en las actuales sociedades, está marcada por procesos de marginación de determinados grupos de seres humanos.

Ahora, en la sociedad de consumidores, entre las medidas o estrategias para abordar los desechos humanos o a los sin aportes importantes al círculo del consumismo, se encuentran las intervenciones públicas en materia de residuos sólidos, pues mediante ellas se ha evidenciado una tendencia a marginar la participación de grupos importantes de personas, conocidas en nuestro contexto como recicladores, quienes en

su condición de desposeídos han encontrado por décadas su sustento y el de sus familias, en lo desechado por otros.

En Colombia, específicamente en las 10 ciudades que integran del Valle de Aburrá, esta tendencia de marginar a través de los Planes de Gestión de Residuos, se presenta en la medida en que en estos instrumentos no sólo se ha evadido la participación efectiva de este grupo poblacional en la gestión formal de los residuos, sino en que las intervenciones que se han orientado a ellos no han logrado transformar las condiciones de vulnerabilidad y desprotección en que viven y desarrollan su labor.

Se presentan a continuación algunas evidencias de la situación de desigualdad que encarnan los recicladores informales de la región:

✓ *El No pago por su trabajo.*

Los recicladores de la región no reciben un salario por el trabajo que realizan y es escasa la información relacionada con los ingresos derivados de la venta del material que logran reincorporar con su trabajo a la industria. Sin embargo, a partir de los resultados del censo a los recicladores realizado por la Alcaldía de Medellín en el año 2012 [19], se tiene que los ingresos aproximados de los recicladores informales de esta ciudad para ese año eran de 336.000 pesos colombianos, correspondientes al 59% del salario mínimo legal vigente para entonces.

✓ *El mejoramiento de sus condiciones se reduce y entiende como aumento del material reciclado o aprovechado.*

Mediante el trabajo de campo realizado, fue posible constatar que existe una generalizada tendencia a relacionar y reducir el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de los recicladores, con acciones orientadas a posibilitar el aumento de la cantidad de material recuperado por los mismos, tales como la entrega esporádica de algunos uniformes de trabajo, el acompañamiento a algunas fuentes para facilitar la entrega del material a los recicladores y la operación (para el caso sólo de la ciudad de Medellín) de cinco centros de acopio de material reciclable, que ha contribuido de alguna manera a regular los precios de este material en la ciudad y que ha beneficiado con ello a los recicladores que realizan su trabajo en las áreas cercanas a estos centros.

Ahora, aunque un aumento en el material recuperado puede significar un aumento en los ingresos de los recicladores, esta relación no está garantizada, pues los precios de los reciclables no son estables, así como tampoco se garantiza con ello que se transformen positivamente las condiciones de desprotección y desigualdad en que continúan desempeñando su labor, como son las largas jornadas de trabajo, la inexistencia de equipos e indumentaria adecuada para manipular residuos y demás riesgos a los que se encuentran expuestos al realizar su trabajo desde la informalidad.

✓ *La formalización es entendida por las autoridades como agremiación.*

En relación con los recicladores, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y algunas administraciones municipales de la región, como autoridades competentes y con responsabilidad

en el tema, han concentrado su trabajo en los últimos años en el fortalecimiento de la agremiación de este grupo poblacional, posibilitando sobre todo, el surgimiento y funcionamiento de organizaciones que agrupen y representen a recicladores del Valle de Aburrá.

Este trabajo, sin embargo, se ha limitado a la vinculación de recicladores a determinadas organizaciones, sin que esto represente que mediante las mismas se esté emprendiendo alguna medida para lograr la inclusión de los recicladores en la gestión formal de residuos. Es decir, que se trata de procesos de agremiación que aunque buscan visibilizar y valorar el trabajo de los recicladores, no conciben como necesidad la formalización del reciclador.

✓ *Víctimas del desplazamiento forzado y el reciclaje como única fuente de ingresos.*

Aunque los datos sobre la población recicladora de la región son escasos, algunos resultados del censo realizado por la Alcaldía de Medellín en el 2012 ofrecen información relevante respecto a las condiciones de los recicladores de esta ciudad, las cuales pueden reflejar de algún modo las condiciones de los demás recicladores de la región.

Según el citado censo, de un total de 3.662 recicladores, 2256 dependen únicamente del reciclaje y 779 son desplazados por la violencia, dos aspectos que sin duda confirman que se trata de un grupo poblacional cuyos miembros encarnan procesos de desigualdad social y de victimización.

IV. ANÁLISIS DE LA DIMENSIÓN MORAL

Para la antropóloga Mary Douglas [20], “las ideas acerca de la separación, la purificación, la demarcación y el castigo de las transgresiones tienen por principal función la de imponer un sistema a la experiencia, que de por sí es poco ordenada”, dado que sólo mediante las ideas que dan lugar a las clasificaciones y a la exageración de la diferencia entre opuestos como adentro y afuera, macho y hembra, se puede crear la apariencia de un orden.

En este sentido, el soporte de los diferentes órdenes sociales o las diferentes formas de sociedad, se encuentra determinado por el sistema de clasificación que en cada uno de ellos se logre elaborar y dentro del cual se establezcan los aspectos y las personas que contribuyen al orden, al mismo tiempo que se señalan quienes atentan contra el mismo y se legitima la toma de medidas para proceder a eliminarlos o marginarlos.

Según planteamientos realizados por Zygmunt Bauman [21],[4],[1], en su análisis sobre la sociedad de consumidores, en las sociedades actuales surge una categoría determinada de personas, que por su condición de consumidores defectuosos o consumidores fallados, son consideradas como trasgresoras del orden social establecido por el mercado y son por ello marginadas del resto de la sociedad.

Esta condición de marginalidad, producto de las dinámicas de la sociedad de consumidores, pone de manifiesto que en este tipo de sociedad es legítimo y viable producir constantemente desechos humanos, pero que además es igual

de legítimo y viable proceder a eliminarlos, a través de medidas como la expulsión del universo de las consideraciones morales y del ámbito del reconocimiento como sujetos de derechos, apuntando directamente contra su dignidad e integridad, y ocasionando con ello vulneraciones o heridas morales.

Este concepto de heridas morales es retomado de la concepción de la moral que ha propuesto Axel Honneth a partir de su teoría del reconocimiento [22],[23],[24],[25],[26].

Para el citado autor, “la moral representa la esencia de los criterios que estamos obligados a asumir recíprocamente para asegurar en común las condiciones de nuestra integridad personal” [27], y propone que tales criterios deben asumir el carácter de las formas de reconocimiento recíproco que él denomina del amor, del derecho y la solidaridad, ya que ellas constituyen modelos generales de comportamiento que podrían operar como garantías de protección contra las injusticias del desprecio, la humillación, el menosprecio y el ultraje, que son las categorías más usadas para calificar las afrentas contra la integridad y la dignidad humana.

En este sentido, Honneth establece una importante conexión entre moral y reconocimiento que hace posible determinar que las heridas o vulneraciones morales están constituidas por situaciones de denegación o privación del reconocimiento.

Ahora, desde esta concepción de la moral propuesta por Honneth, puede afirmarse entonces que las heridas morales generadas por las dinámicas de producción y eliminación de residuos humanos, propias de la sociedad de consumidores, están determinadas por situaciones de denegación del reconocimiento como son la vulneración y la privación de derechos, así como la degradación y los ultrajes sociales a los que son expuestos los consumidores fallados o defectuosos como una categoría compuesta básicamente por pobres, desempleados, subempleados o trabajadores informales, entre los cuales, los recicladores o trabajadores de las basuras, encarnan y simbolizan de manera más directa las consecuencias negativas del consumismo.

Por su parte, esta situación de retención sistemática de derechos y de marginación social, hace que los afectados no sean concebidos ni por ellos mismos como sujetos de derechos sino como (en el mejor de los casos) sujetos de compasión o como objetos de destierro, aislamiento y exclusión, ya que para la sociedad de consumidores, los pobres, los desposeídos, los sin posibilidades de responder a las incitaciones del mercado consumista, encarnan la condición menos deseable y necesaria.

También desde los presupuestos de la teoría del reconocimiento desarrollados por Honneth, se plantea que a partir de situaciones de negación del reconocimiento o de producción de heridas morales y, dependiendo de las condiciones en que se encuentre el entorno político-cultural de

los sujetos afectados, estas heridas pueden desencadenar en ellos una lucha por el reconocimiento como sujetos de derechos y de dignidad.

En Colombia, este planteamiento de Honneth encuentra un asidero práctico en el caso de los recicladores informales, pues éstos como un grupo determinado de personas cuya condición de desposeídos y hasta mimetizados por el resto de la sociedad con el material que trabajan (las basuras), han sido objeto de no pocos ultrajes sociales (que van desde rechazo y la estigmatización hasta el asesinato y el deseo de arrebatarles su única fuente para el sustento –el acceso a las basuras–), y a partir de los mismos han logrado consolidar en los últimos años una lucha por el reconocimiento cuya pretensión es que sean concebidos y tratados como sujetos de derechos y como personas tan dignas como el resto de la sociedad.

Evidencias de esta lucha, en el contexto colombiano, la constituyen los esfuerzos por asociarse y consolidar organizaciones de recicladores, así como también, las demandas entabladas en términos jurídicos (Sentencia C-741 de 2003 [28]; Sentencia T-724 de 2003[29]; Sentencia C-793 de 2009 [30]; Sentencia T-291 de 2009 [31]; Auto 268/2010 [32]; Auto N° 275 de 2011 [33]), mediante las cuales se ha logrado que en el país comience a hablarse de acciones afirmativas en favor de los recicladores para superar las condiciones de desigualdad en que se encuentran, y que sean ahora considerados como población sujeto de especial protección constitucional, dos avances mediante los cuales se espera que las condiciones de vulnerabilidad y desprotección en la que se ha pretendido subsumir a los recicladores a través de los modelos de gestión de residuos hasta ahora vigentes y predominantes, los cuales se han concentrado en reducir el tema de los residuos a la prestación del servicio de aseo, a la privatización de un servicio que es público y a la conversión de las basuras en un asunto con beneficios económicos para grupos empresariales determinados.

V. CONCLUSIONES

La contextualización del fenómeno de la producción y el manejo de basuras en el marco de tendencias teóricas que le apuntan a la comprensión de dinámicas y lógicas de las sociedades actuales, hizo posible evidenciar y comprender que efectivamente en este fenómeno se encuentran involucrados aspectos políticos, sociales y morales que requieren ser considerados y estudiados para avanzar hacia una ampliación del enfoque predominante de gestión de residuos.

En la actualidad (cuando aún no ha comenzado la aplicación del nuevo decreto que reglamenta el servicio público de aseo – el Decreto 2981 de 2013 [34]–), los instrumentos implementados en el País y en el Valle de Aburrá, en materia de residuos sólidos, han configurado un conjunto de medidas que han afectado negativamente a quienes trabajan en el primer eslabón de la cadena del reciclaje (los recicladores), pues mediante los mismos se ha prohibido su labor, se han erradicado de los barrios y sitios que habitan, se ha comprometido su acceso cierto y seguro al material, se ha

condenado a la precariedad y a la informalidad laboral (no reconocidos como prestadores de un servicio público, no pago, no garantías laborales, se benefician determinados grupos de la economía privada que han visto en las basuras un negocio y no su única fuente de sustento). Ahora bien, la superación de esta situación de vulneración para los recicladores «informales» del Valle de Aburrá, aún cuando el movimiento de los recicladores en el país ha conseguido importantes logros (Acciones afirmativas y Gestión incluyente) para transformarla, no cuenta con las garantías suficientes y necesarias, pues en este contexto no hay un gremio consolidado de recicladores y hay poca representatividad.

El análisis de la dimensión política, social y moral del fenómeno de la producción y manejo de basuras en nuestras sociedades, permitió identificar que el enfoque de gestión de residuos vigente en el Valle de Aburrá al inscribirse y limitarse al ámbito local y regional y al reducir bastante el asunto de los residuos al servicio de aseo, es un enfoque con pocos alcances, pues el asunto que se propone intervenir supera las fronteras locales y nacionales y va más allá de recoger residuos y enterrarlos, como lo demuestra el gran número de personas que también participan de manera marginal y desigual en la prestación de este servicio, como son los recicladores. En consecuencia con esto, figuran como retos de este Plan lograr la participación efectiva de los recicladores en la formulación e implementación de las actualizaciones venideras, pues hasta ahora este aspecto ha sido muy tímido, así como también, reformular el énfasis puesto en los sistemas de disposición final como rellenos sanitarios, dado que se pueden explorar y fortalecer medidas ambiental y socialmente más favorables, para reducir la generación de residuos y aumentar al máximo el aprovechamiento de los generados.

REFERENCIAS

- [1] Bauman, Z. (2007). *Vida de consumo*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.
- [2] Parsons, H. d. (1906). *The disposal of Municipal refuse*. New York : John Wiley & Sons.
- [3] Leonard, A. (2010). *La historia de las cosas. De cómo nuestra obsesión por las cosas está destruyendo el planeta, nuestras comunidades y nuestra salud. Y una visión del cambio*. Colombia: Fondo de Cultura Económica de Argentina, S.A.
- [4] Bauman, Z. (2005). *Vidas desperdiciadas: La modernidad y sus parias*. Argentina: Paidós Ibérica.
- [5] Presidente de la República de Colombia. (18 de Diciembre de 1974). Decreto 2811 de 1974 Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. Bogotá: Diario Oficial No. 34243.
- [6] Congreso de Colombia. (24 de Enero de 1979). Ley 09 de 1979 Por la cual se dictan medidas sanitarias. Bogotá.
- [7] Códigos de Bolsillo Temis "Jorge Ortega Torres". (2011). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá: Editorial Temis S.A.
- [8] Congreso de Colombia. (22 de Diciembre de 1993). Ley 99 de 1993. Bogotá.
- [9] Congreso de Colombia. (11 de Julio de 1994). Ley 142 de 1994 Bogotá.
- [10] Ministerio del Medio Ambiente. (Agosto de 1997). Política para la Gestión Integral de Residuos. Bogotá, Colombia.
- [11] Ministerio del Medio Ambiente, Dirección General de Desarrollo Sostenible. Grupo de Gestión Urbana y Salud. (2001). Plan Nacional para el Impulso de la Política para la Gestión Integral de Residuos.
- [12] Presidente de la República de Colombia. (6 de Agosto de 2002). Decreto 1713 de 2002. Bogotá.
- [13] Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (26 de Septiembre de 2003). Resolución 1045 de 2003. Bogotá.
- [14] República de Colombia, Comisión de Regulación de Agua potable y saneamiento básico. (20 de Diciembre de 2005). Resolución CRA 351 de 2005. Bogotá.
- [15] República de Colombia, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. (2011). *Eficiencia en la prestación del servicio de Aseo Domiciliario: una aproximación econométrica*. Bogotá: Strategy Ltda.
- [16] Consejo Nacional de Política Económica y Social, Departamento Nacional de Planeación, República de Colombia. (23 de Junio de 2008). Documento CONPES 3530 Lineamientos y Estrategias para fortalecer el servicio público de aseo en el marco de la GIRS. Bogotá.
- [17] Banco Mundial – República de Colombia. (Agosto de 2014). CO-Programa Nacional para el Manejo de Residuos Sólidos. *Marco de Gestión Ambiental y Social Actualización 2014* . Bogotá: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- [18] Junta Metropolitana del Valle de Aburrá. (27 de Febrero de 2006). Acuerdo Metropolitano N.04. *Por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional 2005-2020 (PGIRS-R) del Área Metropolitana* . Medellín.
- [19] Alcaldía de Medellín. (2012). *Censo recicladores Medellín 2012*. Medellín.
- [20] Douglas, M. (2007). *Pureza y peligro. Un análisis de los conceptos de contaminación y tabú*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.
- [21] Bauman, Z. (2001). *La posmodernidad y sus descontentos*. Madrid: Ediciones Akal, S.A.
- [22] Honneth, A. (1992). Integridad y desprecio. Motivos básicos de una concepción de la moral desde la teoría del reconocimiento. *Isegoría No.5 Revista de Filosofía moral y política*, 78-92.
- [23] Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona: Crítica Grijalbo Mondadori.
- [24] Honneth, A. (1999). Reconocimiento y obligaciones morales. *Revista Estudios Políticos No. 14*, 173-187.
- [25] Honneth, A. (2009). *Crítica del agravio moral. Patologías de la sociedad contemporánea*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.
- [26] Honneth, A. (2010). *Reconocimiento y menosprecio: sobre la fundamentación normativa de una teoría social*. Buenos Aires; Madrid; Barcelona: Katz; Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona.
- [27] Honneth, A. (1999). Reconocimiento y obligaciones morales. *Revista Estudios Políticos No. 14*, Pág.182.
- [28] República de Colombia, Corte Constitucional. (28 de Agosto de 2003). Sentencia C-741-03. *Referencia: demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 15 (parcial) y 17 (parcial) de la Ley 142 de 1994*. Bogotá: Gaceta de la Corte Constitucional .
- [29] República de Colombia, Corte Constitucional. (20 de Agosto de 2003). Sentencia T-724-03. *Referencia: Acción de tutela interpuesta por Silvio Ruiz Grisales y la Asociación de Recicladores de Bogotá - ARB contra el Distrito Capital de Bogotá - UAESP*. Bogotá.
- [30] República de Colombia, Corte Constitucional. (4 de Noviembre de 2009). Sentencia C-793-09 Sentencia de exequibilidad condicionada. *Referencia: Demanda de inconstitucionalidad contra los numerales 6, 14 y 15 del artículo 6º de la Ley 1259 de 2008*. Bogotá.
- [31] República de Colombia, Corte Constitucional. (23 de Abril de 2009). Sentencia T-291-09. *Referencia: acciones de tutela instauradas por recicladores del basurero de Navarro*. Bogotá.
- [32] República de Colombia, Corte Constitucional, Sala Tercera de Revisión. (30 de Julio de 2003). Auto 268/2010. *Referencia: solicitud de cumplimiento de la Sentencia T-724 de 2003*. Bogotá.
- [33] República de Colombia, Corte Constitucional, Sala Tercera de Revisión. (19 de Diciembre de 2011). Auto N° 275 de 2011 . *Referencia: solicitud de cumplimiento de la Sentencia T-724 de 2003 y del Auto 268 de 2010*. Bogotá.

[34] Presidente de la República de Colombia. (20 de Diciembre de 2013). Decreto 2981 de 2013 Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo. Bogotá.